DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Ayuntamiento de Renedo de Esgueva

Expte. 2026/020103-69

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA DE EXCAVACIÓN EN EL YACIMIENTO *LAS CALAVERAS*, AÑO 2026

En Valladolid,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

De otra, el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, con CIF P-4713400-B, y domicilio en Plaza El Guindo, nº 1, CP 47170, de Renedo de Esgueva (Valladolid), y en su nombre y representación D. Jesús Carlos Martín Bastardo, en calidad de Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actuaciones de índole cultural para la ciudadanía de nuestra provincia.

Que el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva viene realizando, en los años previos, campañas de excavación en el yacimiento *Las Calaveras*, ubicado en el despoblado homónimo del municipio de Renedo de Esgueva, dado el interés histórico, patrimonial y científico del yacimiento en cuestión.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en la financiación de la campaña de excavación del presente año. A tal fin, figura una subvención nominativa por importe de 6.000 euros en su Presupuesto General para el ejercicio 2026.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
MARTIN BASTARDO JESUS CARLOS
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
15-10-2026 14:05:16
15-10-2026 14:11:36
19-10-2026 09:02:17

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: 5coselhkm10zahmcn/nj2udzfv0=

Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo BOP nº 2025/248 de 30 de diciembre de 2025.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la financiación de la campaña de excavación en el yacimiento *Las Calaveras*, comprendida entre los días 17 de agosto y 8 de septiembre del presente año 2026, con la participación de 10-13 voluntarios procedentes de las universidades de Valladolid, UNED y Burgos.

Los objetivos principales de la campaña de excavación son los siguientes:

- Delimitar, documentar y excavar la necrópolis identificada parcialmente en las campañas previas.
- Rastrear la fase original de construcción del mausoleo mediante la excavación de las últimas unidades estratigráficas del interior de la estructura, así como de las fosas de cimentación de los muros.
- Rastrear la posible existencia, ya vislumbrada en la campaña anterior, de dos grandes proyectos constructivos en el edificio funerario. Una primera fase hipotéticamente identificada en el edificio rectangular exterior y otra posterior vinculada con la estructura de planta de cruz griega, al interior.
- Ampliar la cata de excavación hacia el norte, en busca de posibles estructuras que conecten el área basilical con el edificio funerario, y comprobar si la necrópolis se extiende igualmente hacia el norte del mausoleo.

También se contempla la realización de talleres didácticos orientados a la difusión de la arqueología y el patrimonio local, así como la organización de una jornada de puertas abiertas, reforzando el vínculo entre la investigación científica y la comunidad local.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
MARTIN BASTARDO JESUS CARLOS
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
15-10-2026 14:05:16
15-10-2026 14:11:36
19-10-2026 09:02:17

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: 5coselhkm10zahmcn/nj2udzfv0=

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA

2.1.- El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva se compromete a organizar la realización de la campaña de excavación en el yacimiento *Las Calaveras*, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de la misma.

2.2.- En toda la publicidad que se efectúe de la misma deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

2.3.- El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

2.4.- El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva es el responsable del cumplimiento de la normativa vigente aplicable a las actividades objeto del presente Convenio, incluida la solicitud y obtención de las licencias urbanísticas que sean necesarias.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

3.1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Renedo de Esgueva la cantidad máxima de seis mil euros (6.000 €) para colaborar en la financiación de la campaña de excavación del presente año en el yacimiento *Las Calaveras*.

3.2.- Dicha cantidad se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria: 204.334.03.462.00, del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1.- La Diputación de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Renedo de Esgueva la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del Convenio con el carácter de “a justificar”. Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2.- El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva deberá justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada aportando a tal efecto la CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo.

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, acreditativa de que se ha realizado el objeto de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.

2. Certificación suscrita por el Interventor, acreditativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.

3. Relación, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.

4. Memoria suscrita por el director o directores de la campaña donde se incluya el programa de las jornadas o sesiones de trabajo efectuadas y la relación de sus participantes, los resultados obtenidos y el informe económico que contenga, además de los gastos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, un plan de viaje detallado en relación con los gastos de desplazamiento (fechas, motivos, trayectos realizados y matrículas de los vehículos utilizados).

La presentación de estos documentos deberá realizarse en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid, a través del siguiente enlace: https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico, en un plazo máximo que finalizará el **31 de enero de 2027**.

No obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Alcalde-Presidente del ayuntamiento, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice con una antelación mínima de diez días hábiles al vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior, y se conceda dicha ampliación antes del vencimiento del plazo.

5.3.- Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al ayuntamiento beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

5.4.- La justificación ha de comprender el importe de la subvención. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento restituir la cantidad que corresponda. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de las actividades subvencionadas, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Ayuntamiento restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
MARTIN BASTARDO JESUS CARLOS
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
15-10-2026 14:05:16
15-10-2026 14:11:36
19-10-2026 09:02:17

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica** con el Código Seguro de Verificación: 5coselhkm10zahmcn/nj2udzfv0=

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que realice el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Manutención de los miembros participantes en la excavación y estancia de los estudiantes desplazados, con el límite máximo, por persona, de las cuantías establecidas para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Gasolina para el desplazamiento del equipo de excavación, hasta el importe máximo financiable exceptuado de gravamen establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

- Infraestructura y logística: alquiler de caseta de obra para almacenamiento y custodia de los materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de la campaña.

No serán subvencionables, además de los gastos expresamente excluidos en la LGS:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

7.1.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades que pueden realizarse a lo largo del año, su plazo de vigencia es de 12 meses, retrotrayéndose sus efectos al 1 de enero del presente año. Este convenio es improrrogable.

7.2.- En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
MARTIN BASTARDO JESUS CARLOS
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
15-10-2026 14:05:16
15-10-2026 14:11:36
19-10-2026 09:02:17

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: 5coselhkm10zahmcn/nj2udzfv0=

NOVENA: RESOLUCIÓN

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por:

El Alcalde-Presidente del Ayto. de Renedo de Esgueva, Jesús Carlos Martín Bastardo.

El Presidente de la Diputación de Valladolid, Conrado Íscar Ordóñez.

La Secretaria General de la Diputación de Valladolid, Carmen Lucas Lucas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
MARTIN BASTARDO JESUS CARLOS
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
15-10-2026 14:05:16
15-10-2026 14:11:36
19-10-2026 09:02:17

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica** con el Código Seguro de Verificación: 5coselhkm10zahmcn/nj2udzfv0=

ANEXO

D/Dª. …… Secretario/interventor/a del Ayuntamiento de RENEDO DE ESGUEVA, en relación con la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid para colaborar en la financiación de la campaña de excavación en el yacimiento *Las Calaveras*, año 2026, rinde la siguiente Cuenta Justificativa en el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, que incluye:

I. ***MEMORIA DE ACTUACIÓN*** (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

II. ***RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS***, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio ……., las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
				TOTAL		

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. ***DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES***. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de de 2026.

Vº.B.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: Fecha y hora de la firma electrónica:
MARTIN BASTARDO JESUS CARLOS 15-10-2026 14:05:16
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID 15-10-2026 14:11:36
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA 19-10-2026 09:02:17
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: 5coselhkm10zahmcn/nj2udzfv0=